



ACTA CONSTITUTIVA DE LA "FUNDACION LUCIERNAGA"

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo/
nombre, de la República Argentina, a los Veintiún días del/
mes de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se reú/
nen la señora María Cristina Rubilar y el señor Walter José
Kirby, animados por el propósito de crear una entidad bajo/
la forma de Fundación, y ratificando en un todo los propósi/
tos expresados en la reunión efectuada el día Veintiuno de/
Setiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, fecha que se/
considera como creación de la misma; para realizar una obra
de interés general que consistirá en atender necesidades /
culturales de la sociedad; formular, emprender, administrar
y ejecutar proyectos y actividades cuyos programas enfoquen
un desarrollo de las cualidades del hombre y un proteccio-/
nismo de su medio natural, social y humano. Organizar cur-/
sos, conferencias, y espectáculos culturales; crear escue-/
las, instituir becas; crear bibliotecas, efectuar publica-/
ciones de libros y revistas; y realizar cuantos actos líciti-
tos sean consecuentes a sus fines. Se constituyen a tal efec/
to en el domicilio sito en la calle San Juan Bosco sin núme/
ro, Chacra 5 - A de la Colonia Los Canales de Plottier; en /
la fecha inicialmente citada, y a invitación de los institu/
yentes, concurren a este acto los señores: Juan Jose Annoca/
ro; Juan Carlos Arín; Mabel Capano, Sergio Eduardo Espósi-/
to; Kune Grimberg y María Vitarelli; a quienes se les invi-

ta para participar en el gobierno y administración de la /
institución. Se da lectura, a renglón seguido, del texto de /
los Estatutos preparados por los Fundadores. De inmediato /
los Señores Walter José Kirby y María C. Rubilar en su condi- /
ción de instituyentes y fundadores manifiestan que hacen ex- /
presa donación de Australes Cinco Mil (A 5.000) cada uno co- /
mo aporte para formar el Capital Inicial de la Fundación. A /
continuación y por indicación de los donates, se designan /
las personas que integrarán el Consejo de Administración, /
el cual estará compuesto en su totalidad por ocho miembros: /
Tres Miembros con carácter Vitalicios y Cinco Miembros con /
carácter Temporarios. Los Tres Miembros Vitalicios conforma- /
rán el Comité Ejecutivo, cuya función específica será la de /
fiscalización permanente y contralor de los objetivos de la /
Fundación, y serán quienes designen a los miembros con ca- /
rácter Temporarios. Acto seguido y previo nombramiento de /
los miembros temporarios, se procede a constituir el Primer /
Consejo de Administración, quedando designado en la forma /
siguiente: Presidente: Walter José Kirby; Secretario: Juan /
José Annocaro; Tesorera: María Cristina Rubilar; Vicepresi- /
dente: Juan Carlos Arín; Prosecretaria: Mabel Capano; Prote- /
sorera: María Vitarelli; Vocal Primero: Kuno Grimberh; y Vo- /
cal Segundo: Sergio Eduardo Espósito. Quedando a su vez con- /
formado el Comité Ejecutivo por el Presidente, Secretario y /
Tesorera respectivamente. Dado el propósito de los concu- /

///





rrentes de obtener la Personería Jurídica de la Fundación, /
 se resuelve encomendar al Presidente y Secretario del Consejo de Administración para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten y gestionen la aprobación del Estatuto, quedando facultados para aceptar o proponer modificaciones, supresiones o agregados que les formule la Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones. /
 después de leída esta Acta de Constitución, en prueba de conformidad y aceptación, con todo lo actuado en el lugar y fecha antes citados firman la presente Acta los representantes de la institución.

[Handwritten signatures]

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y SIMPLES ASOCIACIONES
 D. DEPARTAMENTO DE NEUQUEN

CERTIFICO que las firmas que anteceden pertenecen a Walter Kirby
DNI. N° 13.254.038 y Juan José Annocaro
LE N° 4.295.678.

las fueron puestas en mi presencia y cuyos datos coinciden con los documentos presentados y que he tenido a la vista. CONSTE

Neuquén, 5 de Agosto de 1988.

JOSE HORACIO MARCOTÉ
 INSPECTOR
 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

[Handwritten signature]

~~se extiende la presente en la Ciudad de Neuquén a los _____ días del mes de _____ de _____, CONSTE. a pedido de _____ mediante _____ No _____ de fecha _____ a _____ y obtuvo la _____ de fojas _____ perteneciente a _____ son Fiel de su Original del _____~~

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y SIMPLES ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN. CERTIFICA: Que las presentes FOTOCOPIAS son Fiel de su Original del ACTA de CONSTITUCION perteneciente a LA FUNDACION LUCIERNAGA

y obra en esta Dirección en el Expediente N° 2205- 11149/87 de fojas 11 a 19 y obtuvo la PERSONERIA JURIDICA mediante DECRETO N° 1198 de fecha 13 de ABRIL de 1988. CONSTE. a pedido de LA INFERRAGA

se extiende la presente en la Ciudad de Neuquén a los 23 días del mes de Octubre de 1988.




Sr. JUAN JOSE PRIETO
ABSOLOUTAMENTE CERTABLE
DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS